



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

CONVOCATORIA PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%)
DE LA MENOR CUANTIA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR
LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE UN TALADRO PARA LOS
DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ARMENIA QUINDÍO

ARTICULO 2 del DECRETO 3576 de 2009.

Trece (13) de diciembre de dos mil diez (2010).

El objeto del proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada inferior al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009.

El presente estudio tiene como objeto la adquisición de de materiales eléctricos y de un taladro para los despachos judiciales y administrativos del distrito judicial de Armenia Quindío, así mismo, la adquisición de un taladro rotor martillo demoledor. Todo lo anterior se hace necesario con el fin de poder realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones donde funcionan los diferentes despachos Judiciales del Distrito Judicial del departamento de Quindío.

Con el fin de brindar mayores posibilidades a los oferentes interesados, los bienes objeto del presente proceso se dividen en dos (2) grupos, el grupo No. 1 que comprende los materiales eléctricos, el grupo No. 2 comprende la compra de un taladro y sus accesorios. Se podrá entonces participar para todos los grupos o para uno sólo, siempre que se suministren todos los elementos que hacen parte del respectivo grupo por el que optaron.

1. OBJETO:

Una de las funciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío es el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones donde funcionan los diferentes Despachos Judiciales y Administrativos del Distrito Judicial del Quindío, para lo cual se debe contar necesariamente con las apropiaciones presupuestales entregadas por la Dirección Ejecutiva Nacional.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

GRUPO 1

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	COD. O CUBS	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	Tubos fluorescentes	Tubos fluorescentes de 48 pulgadas SYLVANTIA T-12	UNIDAD	1.40.4.1	60
2	Balastos	Balasto de 2 x 48 Amp.	UNIDAD	1.40.7	20
3	Tubos fluorescentes	Tubos fluorescentes de 96 pulgadas SYLVANTIA T-12	UNIDAD	1.40.4.1	60
4	Canaleta	Canaleta 40 x 25 mm C/D Dexson	UNIDAD	1.40.7	20
5	Cable	Cable Telefónico plano HITACHI	MTS	1.40.7	100
6	Adaptador	Adaptel telefónico	UNIDAD	1.40.7	30
7	Cinta	Cinta Aislante Grande negra	UNIDAD	1.40.7	10



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

GRUPO 2

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	COD. O CUBS	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	Taladro	Taladro Rotomartillo demoledor Bosh GH 223 de 650 watss – 0 a 1.00 12/mm	UNIDAD	1.18.4.1.2	1
2	Broca	Broca SDS Plus ¼ x 6 pulgadas	UNIDAD	1.30.6.2	1
3	Broca	Broca SDS Plus 3/16 x 6 pulgadas	UNIDAD	1.30.6.2	1
4	Broca	Broca SDS Plus 5/16 x 6 pulgadas	UNIDAD	1.30.6.2	1
5	Broca	Broca SDS Plus 3/8 x 12 pulgadas	UNIDAD	1.30.6.2	1
6	Broca	Broca SDS Plus ½ x 12 pulgadas	UNIDAD	1.30.6.2	1
7	Broca	Broca SDS Plus 3/8 x 6 pulgadas	UNIDAD	1.30.6.2	1
8	Broca	Broca SDS Plus 1/2 x 6 pulgadas	UNIDAD	1.30.6.2	1
9	Adaptador	Adaptador SDS Plus	UNIDAD	1.30.4.8	1
10	Mandril	Mandril Taladro ½ x ½	UNIDAD	1.30.4.8	1

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Piso 3º Oficina 329T, de Armenia Quindío o en los teléfonos (6) 7414713 extensión 12, Fax (6) 741 47 23 de esta misma ciudad.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 nos permitimos comunicarle que los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para el presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina de la Unidad Administrativa (contratación) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la dirección anteriormente indicada en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en la pagina Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por tratarse de un contrato compra de bienes muebles, y teniendo en cuenta que se requieren de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones donde funcionan los diferentes Despachos judiciales; el plazo de ejecución será instantánea; sin embargo, con el objeto de dar un plazo suficiente para la consecución y gestiones de entrega de los elementos, se propone establecer un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación de las garantías para la entrega de los elementos al Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia Q., Oficina 329 T del tercer piso, de conformidad con el trámite establecido para el efecto, el cuál será informado al proponente favorecido, a la firma del contrato.

5. LUGAR Y TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes radicarán su propuesta en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia Q., Oficina 329 T del tercer piso, a mas tardar a las cinco (5:00 p.m.) del quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010), si la oferta es presentada después de la fecha y hora señalada, no se tendrá en cuenta.

6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial aproximado que ha establecido la Entidad para el presente contrato de compra hace parte del presupuesto de gastos generales de la actual vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 213 de fecha 10 de diciembre de 2010,



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, correspondiente a la vigencia 2010, existe disponibilidad presupuestal en la unidad 270108-B19, rubro 204410, recurso 10 por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$1.423.000.00)**, con el fin de cubrir la compra del grupo uno(1), y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 214 de fecha 10 de diciembre de 2010, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, correspondiente a la vigencia 2010, en la unidad 270108-B19, rubro 204410, recurso 10 por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (854.700.00)** para pago de la compra del grupo dos (2).

7. CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la oferta económica correspondiente a la presente invitación pública se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El valor de la propuesta se expresara en pesos colombianos sin incluir centavos y para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a 50 centavos, deberá incluir todos los impuestos. Igualmente se indicará la validez de la oferta.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se llegue a suscribir se cancelará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previa presentación de la cuenta de cobro,. Sin embargo, todo pago queda sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá diligenciar el formato de autorización para consignación de pagos.

9. GARANTÍA ÚNICA

El oferente seleccionado se compromete a constituir garantía única, otorgada por una Compañía Aseguradora, debidamente establecida en Colombia, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - , De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 4 numerales 4.2.3 y 4.2.7 y artículo 7 numerales 7.4 y 7.7 del Decreto 4828 de 2008, se requiere que el contratista constituya garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Indemnidad:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato de compra.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

NOTA: En caso de que el contratista no pueda constituir la garantía exigida por la entidad podrá otorgar otros mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 4828 de 2008, en los mismos porcentajes y términos de duración establecidos en la presente invitación pública.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

10.1. Requisitos mínimos habilitantes.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo, los cuales se clasificarán con CUMPLE o NO CUMPLE, previamente para la adjudicación del contrato. (Art. 2º Decreto 3576 de 2009)

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
5.1.1 Verificación requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
5.1.2 Verificación de especificaciones esenciales	CUMPLE / NO CUMPLE

10.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la convocatoria pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

10.1.2 Verificación de especificaciones esenciales.

Estará a cargo de la Unidad Administrativa a través del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" y se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE, con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1 "Especificaciones esenciales" del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

10.1.3 Verificación de la experiencia: No aplica para este tipo de contrato

10.2. 10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación se relacionan los criterios que la entidad tomará como factor de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
10.2.1 Evaluación Técnica :	No aplica
10.2.1.1 Evaluación Económica la adjudicación del contrato se hará al postor que presente el mejor precio y que cumpla con los requisitos de ley y de esta convocatoria	1.000
TOTAL DE PUNTAJE	1.000

10.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA: No aplica para este caso.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

10.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La evaluación económica estará a cargo de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Q y se asignará Mil (1000) puntos a la propuesta que presente el precio más bajo.

11. CRONOGRAMA

El cronograma de la presente Invitación Pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación Pública	Lunes 13 de diciembre de 2010 9:00 a.m.
Fecha Limite para presentar ofertas	Miércoles 15 de diciembre de 2010 5:00 p.m.
Periodo de evaluación	Miércoles 15 de diciembre de 2010 5:30 p.m.
Disponibilidad de evaluación	Jueves 16 de diciembre de 2010
Adjudicación de la Invitación Pública	Viernes 17 de diciembre de 2010

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

La evaluación estará a disposición de los oferentes en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Armenia Q., ubicada en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" piso tercero oficina 329 T de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., en la fecha establecida en el cronograma. Las observaciones a la misma deberán ser entregadas antes de la 5:00 p.m. del día siguiente en la Unidad Administrativa.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

- Quando no se presente con la propuesta la oferta económica.
- Quando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- Quando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación pública.
- Quando la oferta se haya presentado extemporáneamente.
- Quando el oferente condicione los efectos o alcance de la propuesta.
- Boletín de la Contraloría General de la República:

En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995”.

Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada, si la firma, o su representante legal, aparecen en el boletín de responsables fiscales.

- i) Cuando el oferente no suministre la información o documentación requerida por la entidad y durante el plazo señalado por la misma.
- j) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
- k) Cuando el mismo proponente presente dos o más ofertas para esta invitación pública.

13. ADJUDICACIÓN:

El contrato será adjudicado al oferente que haya ofertado el menor precio, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

En caso de que el oferente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se adjudicará al segundo que obtenga el mayor puntaje, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

Si el segundo oferente que obtenga el mayor puntaje NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes, la entidad procederá a declarar desierto el proceso de contratación e iniciará uno nuevo (art. 2 del decreto 3576 de 2009)

14. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate entre dos o más ofertas, cuando efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más ofertas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Si se presenta empate entre dos o más ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en esta Invitación Pública, la Entidad realizará la selección del contratista, así:

- a) Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 2º de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 y en el artículo 9 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004.
- b) Cuando se presente un empate entre una oferta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra, presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas, entre las que se encuentre una o más de origen extranjero, se adjudicará el presente proceso al oferente conformado por sociedades nacionales.
- c) Si persiste el empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en esta Invitación Pública, la Entidad realizará la selección del Oferente, a la oferta que presente el menor precio.
- d) Cuando se presente un empate entre dos ó más ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas para lo cual serán citados los oferentes empatados y se utilizará el sistema de balota,



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

donde se seleccionará el oferente que obtenga la balota con el menor número entre las ofertas empatadas.

15. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta estará integrada por los siguientes documentos:

- Carta de presentación del oferente.

Anexará a la misma fotocopia del RUT, NIT y del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Si, en razón a la cuantía, el representante legal se encuentra limitado por los estatutos, presentará autorización de la Junta de Socios o del Organismo de Administración competente de la respectiva sociedad, expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta.
- Anexo No. 1 debidamente diligenciado relativo a la información beneficiario – cuenta y certificación de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuenta habiente, número de identificación, número cuenta y si se encuentra activa la cuenta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007):

El cotizante acreditará el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste que se encuentra al día en el pago de los mencionados aportes.

- Certificados de experiencia: No aplica.

16. CONTRATO:

El contrato que se derive de esta invitación pública, se regirá por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y demás normas reguladoras para la contratación estatal y la Rama Judicial del Poder Público y no generará vinculación de carácter laboral con el Consejo Seccional de la Judicatura.

Armenia Quindío, Trece (13) de diciembre del año dos mil diez (2010).

JULIÁN OCHOA ARANGO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyectó: John Sebastián García Martínez

Revisó: Angélica María Echeverry González /Margarita María Cano Correa.